



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta información pública - EX-2019-96875012- -APN-SG#ACUMAR - Residuos en Esteban Echeverría

**A:** Marcelo Walter (Notificación),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Estimado Sr. Marcelo Walter

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 25 de octubre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-96875012- -APN-SG#ACUMAR, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

**Tema:** *Disposición informal de residuos en Esteban Echeverría*

***Descripción del pedido: Estimados, escribo para solicitar si se me pueden brindar las estimaciones de la cantidad de residuos dispuestos de manera informal en el distrito de Esteban Echeverría. De no ser posible también me sería útil los volúmenes de cada tipología de punto de arrojado, ya que en la línea de base no se encuentran disponibles, solo existe una clasificación según bandas de volúmenes, pero la diferencia entre los límites máximos y mínimos son tan grandes que imposibilitan una estimación real en la cantidad de residuos.***

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-97543442-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-99139316-APN-DGIRS#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (\*) brindando la siguiente información:

***En tal sentido, informamos que desde junio del 2017 ACUMAR ejecuta a través de un convenio con CEAMSE, un servicio de limpieza de puntos de arrojado y microbasurales en los nueve municipios de la cuenca baja y media de la CMR - incluido Esteban Echeverría – el cual actúa como un complemento del servicio de recolección formal que brindan los diferentes municipios.***

***En el municipio de Esteban Echeverría, durante el período comprendido entre los meses de enero y septiembre del corriente año, la ejecución de dicho servicio permitió que ACUMAR procediera al retiro y envío a disposición final de 6.461 t. de residuos sólidos urbanos – con un promedio de 718 t./mes – de los cuales, aproximadamente, el 60% correspondió a puntos de arrojado y el 40% a microbasurales.***

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-96875012- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.